

Añutamiento Nuevas e Cos en Persona a Juramento
que en tal Caso sea costumbre, e que bien, fiel y Diligente
mente uoarcis el dho oficio, e qual asi hecho, y no otra
manera orden la Presión e el, y o. Admitan a la dha Corz
y Corto en el asiento, y Lugar que queda referido, y o. de
ser y consentan uoarc el dho oficio, y entran en el Añu-
tamiento con Capada, es paday Daga. con las qual es
dhas Calidades, Condiciónes, y Prehemerencias, por Cov
o por el dho Cno. Lugar Prehemerente, Nuevendo e a el
mismo Juramento, o guarden, y hagan Guardar todas
las honrras, Gracias, mercedes, franquexas, Lúerades,
exempuones, Prehemerencias, Prerogatiuas e Immu-
nidades, y todas las otras cosas que por razon del dho ofi-
cio deueis, hauey, y gozar, y o. Deuen ser Guardadas, y o.
Nuevan, y hagan Nueua con todos los Dños y Demas
coras e maneras y Prehemerencias, y lo que han tenido
y leuado las personas, que hasta aqui le han seruido
sin que en ello haia novedad, ni se Inoue, ni altere en
quanto a esto la costumbre, que ha hauido en ello, uodo
bien y cumplidamente. Sin que se o pueda poner ningun
Impedimento, que lo por la Presente o he por uenir
de el dho oficio, con la dha Corz, y Corto, asiento y Lugar
y o. do y facultad para de Posar, y e serzer, Caso que
por lo referido, e alguno e ellos a el Año sea admitido

